

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-010/2024

PARTE ACTORA: IVÁN ABDIEL RIZO TELLEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA

AUTO DE TURNO. Morelia, Michoacán a cuatro de febrero de dos mil veinticuatro. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 fracciones I y V del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional con el oficio **IEM-SE-CE-112/2024**, signado por María de Lourdes Becerra Pérez, Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual, remite el escrito de queja y anexos, presentados por Iván Abdiel Rizo Téllez, en contra de la Convocatoria al proceso de selección de Morena para candidaturas a cargos de Diputaciones Locales, Ayuntamientos, Alcaldías, Presidencias de la Comunidad y Juntas Municipales, según sea el caso, en los Procesos Locales Concurrentes 2023-2024, por contravenir el acuerdo del Consejo General del *IEM* identificado bajo el número IEM-CG-96/2023. Constancias que fueron recibidas el día de hoy a las dieciséis horas con cuarenta y siete minutos. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29 fracción I y 66 fracciones I y III del *Reglamento Interior*, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, la Secretaria Ejecutiva del *IEM*, remite el escrito de queja y anexos, presentados por Iván Abdiel Rizo Téllez, en contra de la Convocatoria al proceso de selección de Morena para candidaturas a cargos de Diputaciones Locales, Ayuntamientos, Alcaldías, Presidencias de la Comunidad y Juntas Municipales, según sea el caso, en los Procesos Locales Concurrentes 2023-2024, por contravenir el acuerdo del Consejo General del *IEM* identificado bajo el número IEM-CG-96/2023. **II. Registro.** Del escrito de cuenta se advierte que el escrito presentado por Iván Abdiel Rizo Téllez, pretende exhibir ante el *IEM* copia de las quejas presentadas ante la Comisión Nacional de Elecciones y la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena por la convocatoria para el Proceso Local Concurrente 2023-2024. Sin embargo, del apartado señalado como *asunto* del escrito de referencia, los petitorios, así como del oficio por el que fue remitido por parte del *IEM*, hace alusión a presentar queja en contra de la convocatoria previamente aludida, motivo por el cual, atendiendo al derecho de acceso a la justicia consagrado en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a las facultades que se confieren a la Presidencia de este Órgano Jurisdiccional para determinar la vía que corresponda, las cuales se encuentran establecidas en los artículos 29 fracción II y 101 primer párrafo del Reglamento Interior y, toda vez que las conductas encuadran en los artículos 73 y 74 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán, el presente asunto se turnara como Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano. Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-010/2024**. **III. Turno.** Toda vez que, del análisis integral de las constancias se advierte conexidad en la causa con el Juicio Ciudadano **TEEM-JDC-009/2024**, el cual por razón de turno le correspondió conocer a la **Ponencia a mí cargo**, túrnese a la misma, lo anterior, con fundamento en los artículos 65, fracción IV, 66, fracción III, del *Código Electoral*, 95, 108, fracción IV y 109, del *Reglamento Interior*; 27, 73 y 76 de la *Ley de Justicia*. **Notifíquese por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracción I y 39 de la *Ley de Justicia*, 139 y 140 fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A CUATRO DE FEBRERO DE 2024

**GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.**